



SESIÓN PLENARIA

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenas tardes, silencio, por favor.

Reanudamos la sesión. Silencio, por favor, Sr. Gutiérrez y Sr. De la Gándara.

5. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 404, relativa a revisión del protocolo de decisión y triaje del Centro de Atención a Emergencias 112 Cantabria para establecer una nueva categoría de alta prioridad "Alerta por Inestabilidad Estructural con Riesgo Vital" y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. [11L/4300-0404]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Reanudamos la sesión. Ruego al secretario primero que dé lectura del punto quinto del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 404, relativa a revisión del protocolo de decisión y triaje del Centro de Atención a Emergencias 112 Cantabria para establecer una nueva categoría de alta prioridad "Alerta por Inestabilidad Estructural con Riesgo Vital" y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta, con su venia.

Señorías, comparezco en nombre del Grupo Parlamentario VOX para defender una iniciativa de carácter eminentemente técnico, con la única finalidad de proteger a los ciudadanos. Mi grupo, como ustedes saben, tuvo que soportar las insidias de que no han admitido nuestra labor constructiva con afirmaciones sobre una pretendida obtención de rédito político que nunca ha estado en nuestro ánimo, pero cada cual con su conciencia.

Hoy hablamos de mejorar la seguridad de los ciudadanos de Cantabria y lo hago con el peso y también con la responsabilidad de recordar lo ocurrido en la tarde del pasado 3 de marzo de 2026, e intentar que algo así no vuelva a suceder; una catástrofe devastadora para todos siete jóvenes, que cayeron por una grieta, de 12 metros de profundidad tras romperse repentinamente el suelo de una pasarela de madera en la playa de El Bocal, con el dramático resultado que todos conocemos, de seis fallecidos, de entre 19 y 22 años y una única superviviente herida de gravedad.

Miren, la política de altura no es la que huye hacia delante sin cuestionarse un ápice su actuación. La política honesta es la que, en lugar de tratar de ensuciar con difamaciones e insinuaciones lamentables a quien propone mejoras lo que hace es valorarlo y trabajarlo.

Vaya por delante, pues nuestro más absoluto reconocimiento, como siempre, a los equipos transportados, a drones, buceadores de la Policía Nacional, del Servicio de Emergencias de Cantabria, es decir, a todo el despliegue inmenso de medios. Pero el Consejo de Gobierno nunca puede escudarse en la heroicidad de un rescate para ocultar una realidad que es que la intervención fue puramente reactiva, que, por lo tanto, lamentablemente llegamos tarde, llegamos cuando ya no había remedio, la verdadera emergencia, señorías, debió activarse el día anterior el lunes 2 de marzo.

No vamos a entrar en lo que se está lo que está judicializado, pero sabemos que tanto la investigación judicial como las actas de la policía científica han confirmado que los soportes metálicos y la minería de anclaje de esa estructura presentaba una degradación por óxido extrema, totalmente incompatible con la seguridad de cualquier transeúnte. Una patología estructural visible y denunciada, que no fue atendida adecuadamente por ninguna de las administraciones que hoy, pues de alguna manera se disputa en la titularidad del mantenimiento, en los despachos, en sede judicial o en los, o ante los propios medios, escuchar al Gobierno de Cantabria, afirmar de forma reiterada que el protocolo de actuación fue impecable no es solo un error, a nuestro juicio es un acto de soberbia institucional que daña profundamente la confianza de los cántabros en sus instituciones. Porque esa impermeabilidad en la gestión pública no se mide por el cumplimiento estricto del flujo de papeles o por haber rellenado correctamente un formulario de registro se mide por la efectividad, en salvar vidas, y aquí fallaron lo más importante, que era precisamente salvar vidas.

El análisis riguroso de los informes técnicos disponibles demuestra que el protocolo del 112 adolece de tres de eficiencia sistémicas, que exigen una modificación normativa. Mire, déjenme contarles una anécdota que me que me contó un alcalde del Partido Regionalista, que me dijo que en su pueblo le llamaron un domingo del 112 porque había un perro que supuestamente estaba abandonado, y él dijo que en ese momento no tenía operarios municipales para poder ir a atender esa emergencia y desde el 112, con buen criterio, le dijeron: "la emergencia queda abierta, mañana volvemos a llamar para a ver si podemos cerrar la emergencia", Y al día siguiente, efectivamente le llamaron a las 11 de la mañana y dijo pues mire,



yo he enviado a los operarios del ayuntamiento - ya no había allí ningún perro abandonado, lo normal en un pueblo es que a veces los perros salen del lugar donde las casas donde habitan y probablemente haya vuelto, y entonces el 112 pudo cerrar la emergencia. Les cuento esta anécdota, solo para que piensen que cuando una llamada sobre un daño estructural dice que puede haber daño vital, probablemente esa emergencia tenía que haber quedado abierta para, ¿quién la dejó abierta? La dejó abierta la propia persona que llamó. Cómo se quedaría inquieta, que no fue capaz de no volver a realizar esa llamada.

Y, por lo tanto, yo les decía que había tres deficiencias que son mejorables. La primera es el error de lo que se denomina el triaje cognitivo. El actual sistema de clasificación de incidentes, del 112. Cantabria no contempla lo que es el riesgo de colapso estructural como categoría de emergencia vital por sí misma cuando no hay víctimas presentes en el instante de la llamada. Esto me explicaban los profesionales: el lunes 2 de marzo, cuando el vecino alertó que el puente estaba roto la gestora de las salas, siguiendo el manual vigente, como señaló en su momento la consejera Isabel Urrutia, calificó el hecho como una incidencia de mantenimiento. Señorías, un puente roto en la senda costera de alta concurrencia pública no es un perfecto estético, no es un simple parche en la calzada, es lo que puede constituir una trampa mortal en potencia.

Por lo tanto, el protocolo falló porque no obligó al operador a elevar la prioridad del incidente basándose en consecuencias previsibles, que era la pérdida de vidas humanas que finalmente aconteció y no únicamente la naturaleza del daño del objeto dañado.

Por ello es por lo que nosotros pedimos, pues seis medidas concretas que están basadas; por un lado, en la evolución de los servicios de emergencia que establece la Unión Europea, y por otra lo que ya están haciendo algunas comunidades, que se revise el protocolo de decisión y triaje del Centro de Atención de Emergencias, para que haya una nueva categoría de alta prioridad denominada alerta por inestabilidad estructural, con riesgo vital. Es decir, cualquier aviso ciudadano que informe sobre el mal estado de puentes, pasarelas, miradores, cornisa o taludes en zonas de concurrencia pública debiera ser catalogado, de forma automática, como nivel de emergencia 1 aunque en ese momento no haya víctimas.

Esto obligaría a la activación simultánea e inmediata de recursos policiales; por un lado, para coronar perimetralmente la zona y de servicios de rescate para poder evaluar in situ desterrando la discrecionalidad de tratar esas alertas como meras deficiencias de mantenimiento tal como sucedió.

En segundo lugar, pedimos que se disponga o se haga un convenio, que se coordine un servicio de inspección técnica de emergencias, lo hay en muchas unidades del 112. Necesitamos que haya profesionales capacitados para que dicten dictámenes de urgencia sobre la estabilidad de una infraestructura pública o privada en situaciones de riesgo inminente; es decir, si llaman y dicen "Oiga, hay una cornisa que está a punto de caer y es una zona donde pasa mucha gente". Pues alguien tendrá que decirnos efectivamente esto es así.

En tercer lugar, pedimos algo que tienen la mayoría, que es la implementación de los protocolos de validación presencial obligatoria y cierre en bucle; es decir, modificar el procedimiento de gestión de incidentes para que ninguna llamada que aluda a un riesgo vital por fallo de infraestructura pueda darse por finalizada o por archivada en la sala del 112. A través de una simple transferencia de competencias a otras administraciones. Es decir, el incidente debe permanecer abierto, por eso les ponía el ejemplo que me contaba el alcalde regionalista, del, del perro. El incidente debe permanecer abierto en los sistemas y bajo la supervisión directa del jefe de sala, hasta que exista una confirmación oficial firmada y verificada de que la zona ha sido efectivamente baliza y, por lo tanto, el peligro se ha neutralizado.

La siguiente deficiencia es bueno, pues una ineficiencia en la transferencia informativa, lo que técnicamente se denomina el bucle abierto: el gobierno dice que el 112 cumplió trasladando el aviso a la Policía Local de Santander, pero la seguridad pública de la región, desde luego, no puede depender únicamente de que un mensaje pase de un contestado a otro o que quede sepultado en una bandeja de entrada sin un mecanismo obligatorio de confirmación de acción que si siguió quien llamó asustado y volvió a repetir la llamada.

El protocolo, que no es de bucle cerrado, debiera modificarse. El 112 se desentiende, digamos del riesgo en cuanto transfiere la llamada y ello genera un vacío operativo de más de 24 horas donde absolutamente nadie acudió a presentar ni analizar la pasarela. Esa falta de respuesta de la Policía Local, que también hoy está bajo investigación judicial y disciplinaria, es una prueba de que el aviso se percibió como un mero trámite administrativo y no como una orden de intervención urgente.

La tercera deficiencia que advertimos es esa ausencia de la que les hablaba de peritaje técnico de guardia; es decir, al no tener una unidad de bomberos o técnicos de protección civil especialistas con formación específica en esa patología de la edificación que está integrada en el sistema de respuesta rápida, pues no podemos improvisar comisiones técnicas cuando la infraestructura pues ya, por desgracia, se ha venido abajo.

La modernización de estos servicios de emergencia no es una quimera, les aseguro que está perfectamente protocolizada a nivel internacional, les invito a que informe a que lean yo lo he hecho, los informes de 2025 y 2026 de la Unión Europea enfatizando en el modelo *Next Generation* 112, que debe basarse de forma obligatoria en un manejo masivo



de datos y de herramientas multimedia, y no solo en la llamada de voz a la alertante. Es cierto que ya hay tecnologías que se están usando de localización móvil avanzada, que permite situar a la persona que llaman un margen de 50 metros, algo crítico en accidentes en la costa, y que los sistemas de alerta pública, como ES-Alert implementado en España, deben dejar de ser herramientas exclusivas para las grandes catástrofes y pasar a utilizarse para avisos preventivos y localizados sobre infraestructuras críticas ante riesgos inminentes de colapso.

También pedimos una auditoría de seguridad de infraestructuras turísticas, que yo creo que, y recreativas, que creo que en buena parte ya estará realizándose, lo estamos viendo desde luego en el ámbito municipal en Santander. Creemos que un inventario regional de infraestructuras de riesgo y también en Costa Quebrada, sería importante la actualización tecnológica de la aplicación My112 Cantabria para habilitar una funcionalidad específica para reportes multimedia. Es decir, que solamente...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando señora diputada.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Sí, termino, termino, esto es importante.

A los solos efectos de explicar que no basta solo la comunicación de voz, sino que la posibilidad de enviar simultáneamente vídeos o fotografías haría seguramente que la persona que ve el de es perfecto y ve la magnitud del daño, pueda también evaluar de otra manera. Y el uso preventivo del sistema ES-Alert para avisar a las personas que estén en la zona.

Creemos que esto simplemente es tratar de hacer las cosas mejor, más allá de ningún cuestionamiento, que no es lo que pretende hacer este grupo parlamentario.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

A principios de marzo de este año, de este año Cantabria fue sacudida por un suceso trágico que acabó con la vida de seis jóvenes y que ha dejado una profunda huella en la sociedad de Cantabria. Un suceso de gran magnitud, que continúa estando en fase de instrucción, para desentrañar las responsabilidades de los distintos organismos envueltos, y que nos ha hecho plantearnos a cada uno de nosotros y de nosotras que se puede hacer o que se podría haber hecho para que esto no se vuelva a repetir. Si aplicamos la técnica de análisis de incidentes críticos, algo muy conocido en la práctica clínica, es una metodología científica validada para aprender de los incidentes y evitar su repetición. Como digo, si utilizáramos esta técnica, deberíamos iniciar los aspectos de mejora, pero recabando todos los datos objetivos, teniendo todos los datos en la mano para así poder disponer de un informe elaborado del incidente y un relato secuencial de lo sucedido y de las responsabilidades de cada etapa. Y una vez llegados a este punto, se pueden analizar las alternativas y las causas raíz. Si hablamos de esta incidencia en concreto, hablamos de revisar las estructuras, inspecciones de mantenimiento, alarmas tempranas, señalización suficiente. Para luego, en último lugar, diseñar un plan de acción con medidas correctoras concretas, y les hablo del TAIC porque transforma un suceso crítico en aprendizaje, porque permite evitar futuras tragedias mediante protocolos preventivos basados en la evidencia, y en este incidente tan doloroso que nos ocupa hoy la respuesta de este Parlamento debe ser seria, rigurosa y útil.

Y desde el Grupo Parlamentario Socialista compartimos el objetivo de fondo de esta iniciativa, que una alerta sobre un riesgo estructural no se trate como una simple incidencia administrativa y que el sistema 112 responda con más agilidad y mejor coordinación. Cuando existe una sospecha fundada de peligro para la vida el sistema público debe reaccionar mejor, más rápido y con más coordinación.

Ahora bien, el texto que se nos presenta hoy mezcla mejoras operativas, con mandatos rígidos, por ejemplo, convertir automáticamente cualquier aviso sobre puentes, pasarelas, miradores o taludes, el nivel de emergencia uno puede generar sobreactivación del sistema y eso resta restaría capacidad de priorización profesional al 112, que debe valorar contexto, gravedad y disponibilidad de medios. Si hablamos de las competencias, aquí está uno de los principales problemas de la propuesta. Parte de lo que se pide afecta a ámbitos donde concurren varias administraciones, ayuntamientos, Gobierno de Cantabria, Administración General del Estado e incluso titulares privados de infraestructuras. Por eso, una orden parlamentaria, que atribuya de manera unívoca obligaciones operativas o de inspección, puede invadir o tensionar competencias de organización, seguridad pública, protección civil, obras públicas o mantenimiento.

También conviene distinguir entre lo que un parlamento pueda instar políticamente y lo que se puede imponer normativamente. El sistema ES-Alert, la arquitectura del 112, la gestión de la seguridad pública y la coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado exigen una habilitación clara, una colaboración interadministrativa y, en su caso,



desarrollo normativo compatible con el marco estatal. Desde el partido socialista defendemos que la mejora sí es necesaria, pero debe hacerse con respeto al reparto competencial, sí a revisar protocolos, sí a reforzar la prevención, sí a mejorar la coordinación. Por ejemplo, también nos parece igualmente acertado avanzar en las herramientas tecnológicas, como es el envío de imágenes en la mejora de la geolocalización o en alertas preventivas mejor diseñadas. Es una idea con la que estamos de acuerdo, pero esas mejoras deben ir acompañadas de formación, de protocolos interoperables y de una evaluación realista de costes, recursos y competencias; no basta con añadir siglas nuevas o crear unidades sin definir su integración en el sistema existente.

En definitiva, señorías, el Grupo Socialista está a favor de mejorar la prevención, la coordinación y la capacidad de respuesta, pero no vamos a apoyar una propuesta que mezcla medidas razonables con otras que tienen un dudoso encaje, encaje competencial y una rigidez operativa excesiva. La respuesta responsable de este Parlamento no es convertir una tragedia en un catálogo de imposiciones poco trabajadas, sino impulsar medidas útiles, evaluables y plenamente ajustadas a derecho.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el grupo parlamentario regionalista tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidenta. Buenas tardes señorías.

Bueno, permítame comenzar expresando nuevamente desde el Grupo Parlamentario Regionalista nuestro respeto y solidaridad con las familias y los amigos de las víctimas de la tragedia ocurrida en El Bocal. Nada de lo que hoy vamos a debatir aquí puede paliar el dolor de una pérdida tan devastadora, y precisamente este Parlamento por eso tiene que actuar con serenidad, con rigor y con responsabilidad institucional, y por esa responsabilidad este grupo no puede apoyar la iniciativa del Grupo VOX.

No negamos la necesidad de revisar procedimientos, de aprender de lo ocurrido o de reforzar la prevención. Todo sistema público es mejorable, lo que rechazamos es la construcción de un relato político basado en afirmaciones categóricas, conclusiones anticipadas y descalificaciones institucionales que no se sostienen ni jurídica ni técnicamente, si tenemos en cuenta que las investigaciones siguen abiertas.

La labor de este Parlamento no consiste en sustituir a jueces, peritos, ni órganos investigadores, debemos legislar con objetividad y no convertir una tragedia humana en un instrumento de confrontación política. Además, la propuesta que se nos trae incurre, bajo nuestro punto de vista, en simplificaciones impropias de la gestión real de un sistema de emergencias. El sistema del 112 no puede convertirse en una estructura que active recursos de emergencia de máximo nivel ante cualquier aviso ciudadano sobre desperfectos o incidencias sin una valoración técnica mínima. Eso supondría hacer saturar los servicios operativos, desviar recursos esenciales y generar un sistema ineficiente basado en alarmas permanentes.

Analizando punto por punto la iniciativa, respecto al primer punto, por supuesto, creemos que puede existir margen de mejora de los protocolos del Centro de Atención a Emergencias del 112. Resultaría razonable estudiar mecanismos para que una vez que se recibe un aviso sobre posibles daños estructurales en instalaciones o infraestructuras de uso público, este aviso pueda derivarse de forma permanente, de forma preferente no únicamente a la Policía Local, sino a servicios técnicos capaces de valorar el riesgo y la seguridad estructural. Porque la Policía Local, efectivamente, puede limitar los accesos, puede acordarnos las zonas, pero no emitir valoraciones técnicas sobre estabilidad estructural. Ahora bien, lo que no podemos compartir es la pretensión de calificar este tipo de supuestos automáticamente como en emergencia nivel 1, y no podemos compartirlo porque eso es contrario al propio marco legal de la protección civil y de la gestión de las emergencias. Un riesgo potencial, señores de VOX, no equivale jurídicamente a una emergencia declarada, y menos aún a una emergencia ordinaria de nivel 1. Confundir ambos conceptos supone desnaturalizar el sistema de protección civil y rompe los principios de proporcionalidad y adecuación de medios.

El segundo punto tampoco puede contar con nuestro apoyo en los términos que se plantean. Esa supuesta unidad de inspección técnica de emergencias autonómica carece de concreción y parece invadir competencias que corresponden a los ayuntamientos. Hay ayuntamientos, los de más de 20.000 habitantes, que ya tienen sus propios sistemas, y los de menos población ya actúan en ellos los servicios autonómicos. Para riesgos estructurales complejos, además ya existen otros profesionales, arquitectos e ingenieros técnicos especializados en su lugar. Se podría plantear quizá tendría más sentido, en lugar de una nueva unidad administrativa, formar una formación especializada, por ejemplo, a los servicios de bomberos en evaluar preliminarmente, los riesgos estructurales y protocolos de seguridad en estas infraestructuras.

En cuanto al tercer punto, debemos decir con claridad que la denominada validación presencial obligatoria para poder cerrar cualquier incidencia resulta absolutamente inviable para el funcionamiento operativo del 112. Pretender que toda



común comunicación relacionada con posibles riesgos quede abierta hasta una comprobación presencial obligatoria supondrían colapsar el sistema de gestión de emergencias y desnaturalizar completamente la función del centro coordinador.

Además, introducen como novedad algo que ya en parte existe, porque el denominado cierre de bucle o comunicación bidireccional ya opera entre organismos integrados en la plataforma Séneca gracias a los mecanismos de interoperabilidad existentes. Eso no significa que no puedan mejorar estas herramientas de seguimiento y de trazabilidad; de hecho, sí sería razonable, por ejemplo, impulsar mejoras tecnológicas en la plataforma de gestión del CAE 112 para reforzar el seguimiento de estos, del estado de estos incidentes, incluyendo además la integración completa de todos los servicios sanitarios y cuerpos operativos. Eso sí que sería un planteamiento útil y realista.

Respecto al cuarto punto, volvemos a encontrar un problema competencial evidente: la propuesta de una auditoría generalizada sobre infraestructuras turísticas y recreativas invade claramente ámbitos de responsabilidad municipal. No corresponde al gobierno autonómico de manera general el tener que sustituir en estas obligaciones de conservación, inspección y mantenimiento que la legislación atribuye a los ayuntamientos titulares de esas infraestructuras. Podría valorarse como mucho respecto a los que son propiedad de la comunidad autónoma.

En definitiva, mejorar protocolos, sí; realizar la coordinación, también; reforzar la coordinación también incorporar tecnología y formación especializada, por supuesto, pero no podemos apoyar propuestas redactadas desde la sobreactuación política, que mezclan conceptos jurídicos incorrectos, generan duplicidades administrativas e invade competencias municipales.

La seguridad pública exige rigor, rigor técnico, respeto competencial y medidas operativas viables, no soluciones maximalistas difíciles de aplicar y aún más difíciles de sostener jurídicamente.

Por todo ello, votaremos en contra.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Señora presidenta. Muy buenas tardes, señorías.

Por respeto, por respeto a las víctimas y familiares de El Bocal, a los servicios de salvamento de Cantabria y las Fuerzas de Seguridad del Estado, a los tribunales de Justicia, jueces, fiscales, investigadores, por responsabilidad política y también ética no vamos a enjuiciar, como hace usted, y lo sigue haciendo, y menos especular las circunstancias de la tragedia de El Bocal en tanto en cuanto, señorías, la causa judicial en curso se mantenga abierta.

No me lo tome como una crítica, venimos del mundo del derecho laboral y, lógicamente también administrativo, con muchos años de experiencia y deberíamos extremar la cautela y la medida también al respecto. Pero no, a VOX le pesan más la urgencia política que la serenidad judicial. Contemplamos como sin respetar los tiempos y las diligencias judiciales se aventura a sacar precipitadamente conclusiones. La existencia de deficiencias sistémicas, errores de protocolos de actuación 112 que quieren elevar políticamente a definitivas sin esperar el criterio de los juzgados. No sé si esta es la política honesta que proclamó usted aquí hace solamente unos minutos.

Nos estamos acostumbrando a planteamientos y pronunciamientos claramente oportunistas, alejados de la prudencia que usted también, como consejera de presidencia y responsable última del 112, debería sin duda observar.

Habla de actos de soberbia institucional porque el Gobierno de Cantabria ha declarado que obró correctamente cuando algunas de sus declaraciones públicas e iniciativas no son precisamente compendio de humildad, política y la de hoy precisamente es un buen ejemplo.

Está en su derecho, puede instar al efecto cuantas medidas consideren oportunas para mejorar la eficacia administrativa en la seguridad ciudadana, pero deberían dar el uso espurio de la tragedia como arma política. Señorías, hoy no ha sido así y bien que lo lamento.

Bien, centrándonos en la propuesta de resolución, indicar que su viabilidad exige respetar y no atropellar el marco normativo vigente: Leyes de Cantabria, 6 /2019, 4 /21; la ley estatal 7/2015 relacionados con la protección civil; los protocolos vigentes, la Ley de Bases, la Ley 5/22 de Cantabria, entre otras. Entre otras competencias de las distintas obligaciones, administraciones y obligaciones también de los propietarios de las instalaciones que usted comité. Y varias como decimos no lo cumplen.



Primera, la categoría que pretende no son emergencias de nivel 1 propiamente dichas desde el punto de vista de la Ley 3/19; son situaciones señorías que requieren la revisión estructural por parte de los servicios ordinarios competentes titulares de la instalación en base a las normas técnicas que les sean de aplicación, artículo 253 siguientes de la ley, 5/22. En todo caso debe saber que existen más de 1.300 tipologías de llamadas que hay que clasificar y atribuir a los distintos protocolos.

Segunda y cuarta, implementar un servicio de inspección técnica de emergencia infraestructuras públicas y privadas y auditorías de seguridad en infraestructuras turísticas y recreativas públicas. Reiteramos lo dicho, señorías, la competencia para la verificación de la estabilidad o situación de riesgo o urgencia recae en los técnicos cualificados del titular de la instalación.

¿De verdad pretende que el gobierno asuma la inspección, el control, el mantenimiento, el inventario y registros de una gran parte de las infraestructuras públicas y privadas de Cantabria? ¿Dónde queda la competencia municipal? Artículo 25.2 de la Ley de Bases, artículo 5.2.22 de la ley del Estado, la Ley de Costas, del artículo 132 de la Constitución, las competencias en ríos, carreteras y parques nacionales, cada uno con su propia normativa específica.

Bien, número 3; protocolo de validación presencial obligatoria y cierre de bucle. Léase el artículo 6 de la ley. 6/18 y 2.a del Estatuto del SEMCA, que articulan las funciones y competencias de los servicios públicos en cada asistencia.

Propone usted una gestión total y centralizada del 112 con consecuencias organizativas y delegación de funciones entre las distintas administraciones competentes y el 112 no regulados legalmente, no regulados legalmente.

Punto número 5, la actualización tecnológica para recortes ciudadanos multimedia My112, la App My112 no es de uso universal ni todos los operadores disponen de ellas y solo quienes las descargan la pueden usar y desde que existe el sistema de localización AML sus prestaciones, desde luego, no son tan necesarias.

En todo caso, señorías, se está trabajando a través del foro 112 para implementar mejoras prestacionales: vídeos, fotos, videollamadas el *real time test*.

El número 6, uso preventivo ES-Alert para notificaciones de seguridad estructural. La tecnología, y usted lo debe saber, ES-Alert, que se integra en la Red de Alerta Nacional regulada en la Ley 7/2015, artículo 12, permite a las autoridades de protección civil enviar mensajes de alerta generalizados e inmediatos a los teléfonos móviles localizados en un área afectada por una emergencia o catástrofe, conceptos definidos en el artículo 2.

En consecuencia, ni está concebido para el uso pretendido y al tiempo desnaturalizaría Y banalizaría, las alertas de emergencia o catástrofe para las que sí está habilitado. En todo caso, la seguridad estructural compete a los servicios técnicos de los titulares de las infraestructuras.

Y para finalizar, señorías, estas iniciativas, como la presentada por VOX, sin un análisis y sustento normativo basadas en criterios únicamente de oportunidad política, de aprobarse en sede parlamentaria, podrían suponer, sin duda, una alteración jurídica organizativa a las distintas administraciones afectadas, aunque lo más probable es que, sin efecto alguno, al no respetar en modo alguno la legalidad vigente.

El cribado inicial corresponde sin duda a este Parlamento y por ello pedimos a los grupos que actúen en o con responsabilidad.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Termine, señor diputado.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Sí, termino señoría.

Y voz una vez más vuelve a quedarse sola en esta irresponsabilidad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar finalmente su posición, por el grupo VOX tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Bien, señorías, algo ha quedado clarísimo, y es que con ustedes se puede volver a repetir una tragedia como la que hemos vivido. Lamentable, porque no han hecho ni el más mínimo intento ninguno de los grupos parlamentarios por presentar una enmienda, según ustedes porque había cosas que no se correspondían con la norma.



Miren, han tenido que manipular todos los que han salido a la tribuna a responder a esta iniciativa, han tenido que manipular el contenido de lo que pedimos porque si no sus excusas no encajaban.

En cuanto al nivel de emergencia 1, del punto 1, solo es - y leo literalmente-: "Alerta por inestabilidad estructural con riesgo vital". Oiga, ¿a ustedes les parece que con riesgo vital merece que haya una tipificación diferente que no simplemente daño estructural sin más? Eso lo han tenido que manipular.

Han tenido que manipular también el punto de validación presencial del cierre de bucle. Porque, una vez más, si ustedes leen el texto, dice: "Para que ninguna llamada que aluda a un riesgo vital". Y claro, me dice el Sr. Cobo, que es que como van, en el punto cuarto, como van ellos a mirar una infraestructura privada. Es decir, cuando yo ciudadano llamo al 112 digo: "Hay una cornisa de un edificio", ¿me tiene que decir el 112, llame usted a la comunidad de vecinos que es una infraestructura privada o tiene que haber una capacidad de respuesta rápida cuando hablamos de un riesgo vital? Han necesitado manipular esta iniciativa porque todos los argumentos que han dado no se corresponden con la realidad. Ustedes sabrán, ustedes sabrán, con la experiencia que hemos tenido a quienes quieren seguir.

Pero realmente es lamentable que cuando se hace una iniciativa buscando la seguridad ciudadana, buscando, por otra parte, porque está consensuado, claro, aquí que hayan dicho que es que cuando no han presentado, insisto, una sola enmienda, es que todo esto ustedes creen que es especialidad de la diputada que suscribe. No, esto me lo han trasladado los profesionales y con que me lo han trasladado los profesionales, con la evolución de lo que está pasando en Europa y lo que está pasando en otros servicios de emergencia. Por eso es más lamentable que nunca que ustedes después de lo que ha pasado, pero viendo que mi iniciativa no se está refiriendo, por eso su inicio ha sido lamentable, Sr. Cobo, porque querer pretender que es que esto es no respetar procesos judiciales - que no entro ahí; lo que estoy diciendo es que seguimos experiencia, actuado como acabe y sea responsabilidad de quien sea, que impidamos que esto pueda volver a suceder. Pero si no se toca nada, si no se revisa nada, si no miramos que cuando hay un hipotético riesgo vital tenemos que activar a alguien más para que evalúe; y dice usted no, porque es, pero, pero esto que se han inventado de las competencias. Vamos a ver, una cosa es la competencia sobre el terreno donde se produce el incidente y otra cosa es la competencia de seguridad que tiene el gobierno, que tiene el deber de proteger la seguridad de todos los ciudadanos. No, no, no, oiga si esto si esto, si está usted en un palacio privado que pasa por la calle como es privado yo no... Oiga, pero que es la calle, que usted tiene la obligación, como, como gobierno, de defender a todos los ciudadanos. ¿Pero esto que es? De verdad, ha sido una interpretación tan triste, tan triste la que ustedes han utilizado para bueno, para no hacer frente a algo que es una necesidad imperiosa, pues ya les trasladaré a los profesionales que parece que la evolución del resto de los servicios de emergencia y de lo que plantea el proyecto *Next Generation* son de la Unión Europea en materia de emergencias, pues no va con ustedes.

Ojalá, ojalá, y se lo digo con mucha tristeza, no volvamos a encontrarnos en una situación similar porque con lo que vamos a votar hoy aquí volvería a pasar exactamente lo mismo.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley 404.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se rechaza la proposición no de ley número 404 por tres votos a favor y Veintinueve en contra.